

**ACTA No.  
MESA DE TRABAJO COMUNIDAD DE EL HATILLO**

**FECHA:** 16 de julio de 2021

**HORA:** 08:00 a.m.

**LUGAR:** Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera Valledupar- Cesar..

**1. ASISTENTES:**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO		DEPENDENCIA O ENTIDAD	TEL./ EXT/MÓ VIL	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	PLANTA	CONTRATISTA				
LAURA EDITH SANTOYO NARANJO	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
CARMEN ELISA PALOMEQUE	X		AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
LAURA MESA		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
DAVIANYS VARGAS		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
MELISSA GOMEZ FERNANDEZ		X	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		
SARA NATHALIA OROZCO			AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA	2540100		

	<b>ACTA</b>	<b>Fecha:</b> 25/05/2017
		<b>Versión:</b> 2
		<b>Código:</b> GD-F-17
		<b>Página</b> 2 de 4

## 2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Celebrar mesa de trabajo con la comunidad de El Hatillo

## 3. VERIFICACIÓN COMPROMISOS DE REUNIÓN ANTERIOR (Cuando Aplique):

N/A

## 4. DESARROLLO

- La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales da un saludo de bienvenida con el fin de dar inicio a la mesa de trabajo.
- Se realiza una oración a cargo de un Miembro de la Comunidad de El Hatillo.
- A continuación, se presenta cada uno de los asistentes.
- Presentación de las sociedades mineras de la propuesta de Plan de Trabajo.
- Ronda de preguntas dirigidas a las sociedades y respuesta a las mismas.
- Ronda de preguntas dirigidas a la ANLA y respuesta a las mismas.

### INTERVENCIÓN DE LAS SOCIEDADES MINERAS

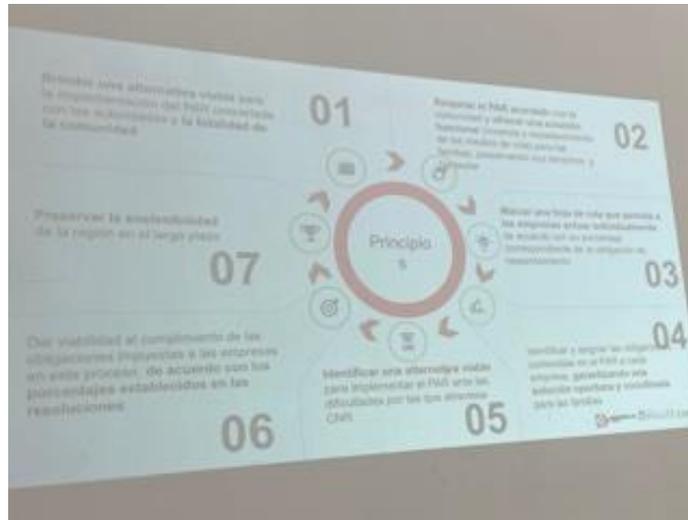
Dentro de su presentación, las sociedades indicaron que en el Plan de Trabajo presentado no se encuentra incluido el Plan de Transición, toda vez que este último no hace parte del PAR.

También informaron que hicieron un análisis de viabilidad del reasentamiento desde el punto de vista financiero y el jurídico, concluyendo que no consideran viable la individualización del reasentamiento colectivo, toda vez que para esta modalidad se requiere comprar el predio, hacer una modificación extraordinaria de la norma urbanística y estas acciones no son individualizables por su naturaleza, pues tienen que adelantarse unificadamente.

A su vez indicaron que los recursos de la fiducia, en el caso del reasentamiento colectivo, no alcanzarían para la construcción de las viviendas.

En cuanto al reasentamiento individual, indicaron que las sociedades CNR I y CNR III pueden suscribir los contratos de transacción para las familias que opten por dicha modalidad, a su vez, las decisiones se pueden tomar inmediatamente sea aprobado el plan, toda vez que todas las actividades podrían adelantarse de manera individual con cada familia, teniendo en cuenta los porcentajes de participación de cada una de las empresas.

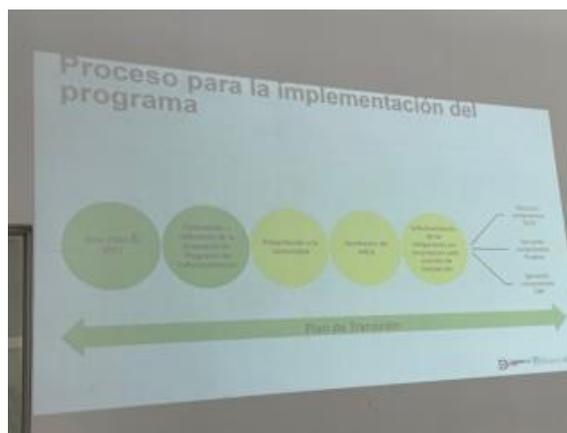
Las sociedades expusieron siete principios que consideran no son negociables y deben cumplirse estrictamente en el marco de la propuesta, dentro de los cuales se encuentran:



Por otra parte, consideran que, si la comunidad en su totalidad no acepta la propuesta del reasentamiento individual, no sería viable y sería necesario presentar una nueva.

A su vez, indicaron que el Auto pide individualizar el PAR, pero no el Plan de Transición, pero tienen previsto el cumplimiento de este último, hasta que la última familia haya sido reasentada. Al respecto precisaron que las actividades que se adelantan con las familias reasentadas no son cubiertas con recursos provenientes de la fiducia.

Por otra parte, precisaron que, si se demora el reasentamiento, el dinero de la fiducia va a durar menos y que consideran que una vez individualizadas las obligaciones, cada empresa sigue su camino de manera independiente, así:



	<b>ACTA</b>	<b>Fecha:</b> 13/10/2020
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Código:</b> GD-FO-02
		<b>Página</b> 4 de 4

## INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD

En primer lugar, la comunidad solicita la presencia de la ANLA en la vereda, toda vez que consideran que al no hacerlo se genera una carga adicional para la Junta de Acción Comunal, a su vez se pide que se precise una fecha para el pronunciamiento respecto del Plan de Trabajo y que no se apruebe el plan de trabajo antes de tener una reunión con la comunidad en general.

Por otra parte, sostienen que las sociedades no han informado si se pueden suscribir los 17 contratos pendientes.

Precisaron que el Plan se remitió a la comunidad el 2 de julio del año en curso y solicitó que la ANLA informe cuál es su postura respecto al mismo, a lo cual la Autoridad precisó que no puede anticipar su pronunciamiento, el cual debe hacerse mediante acto administrativo, una vez se haya adelantado la evaluación a la propuesta presentada, para lo cual es importante conocer la percepción de la comunidad frente al mismo, la cual se pretende conocer en las mesas de trabajo.

Igualmente, la ANLA indicó que el documento cumple con las expectativas en cuanto a que contiene los requisitos mínimos para poder efectuar un pronunciamiento frente al mismo.

La comunidad consideró que no se debe modificar lo que ya está definido en el PAR y preguntó a las sociedades por qué consideran que no se puede individualizar el reasentamiento colectivo.

Solicitan a las demás entidades estatales que también tomen nota y se pronuncien frente al plan de individualización.

La comunidad efectuó una serie de preguntas a la ANLA y a las sociedades, a continuación, se precisan las respuestas más relevantes:

### Respuestas a cargo de la ANLA:

En su momento el Ministerio impuso la medida de reasentamiento, pero al respecto es necesario precisar que la ANLA no es la encargada de ejecutarla, su labor es efectuar seguimiento y control ambiental, a través del mismo se identificaron las dos coyunturas que hicieron que el proceso de reasentamiento se suspendiera en el año 2020.

Por otra parte, se indicó a la comunidad que la ANLA se encuentra interesada en ir a El Hatillo, siempre y cuando se puedan garantizar las condiciones de bioseguridad para todos. A su vez, se resaltó que la ANLA quiere pronunciarse en el menor tiempo posible, pero debe hacerse en un plazo razonable que sea

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p><b>ACTA</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 13/10/2020</p>
		<p><b>Versión:</b> 3</p>
		<p><b>Código:</b> GD-FO-02</p>
		<p><b>Página</b> 5 de 4</p>

consecuente con la decisión que se va a tomar.

Del mismo modo se precisó que con el acto administrativo por medio del cual se requiere el plan de individualización se buscó agilizar el proceso y con las mesas de trabajo se obtienen insumos para decidir sobre el mismo.

#### Respuestas a cargo de las sociedades mineras

Las sociedades precisaron que CNR puede suscribir las modificaciones en aquellos casos en los que se quiere cambiar la modalidad de contrato y para el caso de los 17 contratos que no se han suscrito, se está buscando con Supersociedades la posibilidad para hacerlo. Al respecto, se indicó que Prodeco y Drummond pueden hacer contratos específicos con las familias que están en esa situación y que ellas no quedarán en el limbo sin una respuesta.

En cuando al Plan de Trabajo presentado se indicó que se hizo una propuesta que aplica en caso de que todas las familias opten por la modalidad de reasentamiento individual, y en el caso contrario deberán buscar otra alternativa.

Durante la reunión, la comunidad manifestó que en el Plan de Trabajo presentado se identificaron varias diferencias respecto de la redacción del PAR, por lo que las sociedades se comprometieron a ajustar la redacción del documento, para que las actividades queden igual al PAR.

Respecto a las actividades que se realizan en el marco del PAR se hicieron una serie de precisiones, de las cuales se resaltan las siguientes:

- Si la familia tiene dos viviendas se paga a valor de avalúo la segunda vivienda.
- El pozo profundo y las hectáreas se pagan a valor de avalúo.
- Los gastos notariales y de registro, así como el kit de dotación van a ser asumidos por las sociedades.
- Se proyecta ejecutar el plan de individualización, tal como se establece en el PAR, incluyendo lo relacionado con educación y salud.
- En cuanto al programa de educación, se indica que es posible que ingresen nuevos graduados, esto fue autorizado por las sociedades, pero se requiere adelantar el procedimiento respectivo.
- En cuanto a la capacitación integral, se indica que va a haber unos recursos disponibles para cubrir las capacitaciones.
- Los árboles frutales, hacen parte de la estimación del proyecto productivo.
- El cronograma propuesto se fijó a 2 años, toda vez que depende de que se suscriba el contrato con la comunidad. En dicho cronograma hay 2 tipos de actividades, algunas van a 5 años, pero los tiempos pueden ser menores, lo cual depende del ejercicio conjunto con la comunidad.
- Las sociedades se comprometen a definir lo relacionado con la huerta casera.

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<p><b>ACTA</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 13/10/2020</p>
		<p><b>Versión:</b> 3</p>
		<p><b>Código:</b> GD-FO-02</p>
		<p><b>Página</b> 6 de 4</p>

- En cuanto a la prima de movilización y de servicios públicos, se precisó que no van a generar un pago inmediato y el dinero va a quedar como un pasivo.
- En cuanto a la parcela demostrativa se indicó que no es una compensación, sino un proyecto que permite demostrar que los rendimientos de los proyectos reflejen lo que se ha estimado.
- Las sociedades indicaron que, si todas las familias optan por el resentimiento individual, las empresas disponen de todos los recursos para llevarlo a cabo.

### Intervención de la Defensoría del Pueblo

Un colaborador de la Defensoría del pueblo manifestó que está de acuerdo con todas las opiniones expresadas, y que la responsabilidad es de todos.

A su vez indicó que tiene dos inquietudes:

1. Que se precise lo relacionado con que la obligación de reasentamiento es de resultado y conjunta.
2. Que se precise qué va a pasar con los contratos que no se han suscrito para 17 familias.

En respuesta a lo solicitado, CNR indicó nuevamente que está adelantando gestiones con la Supersociedades, con el fin de que autorice la suscripción de los contratos que no quedaron firmados por CNR.

Por su parte, la ANLA precisó que la obligación es conjunta y de resultado, esto no se ha modificado y de aprobarse el plan presentado se verificará la manera de llevar a cabo el seguimiento y medir el avance de cada empresa.

La ANLA ha adelantado gestiones con el fin de conseguir los recursos de CNR, sin embargo, a la fecha no se ha logrado. Durante el pasado comité operativo el DNP y MININAS indicaron sus posturas al respecto.

Una vez las sociedades mineras se retiraron de la mesa de trabajo, la ANLA llevó a cabo una reunión con los miembros de la comunidad, de la cual se resaltan los siguientes puntos:

La Comunidad de El Hatillo considera de gran importancia que las sociedades estén presentes en las reuniones a celebrarse el 4 y 5 de agosto del año en curso, para que presenten su propuesta y aclaren las inquietudes que se presenten frente a la misma. En relación con este punto, las comunidades manifestaron que remitieron un correo el 7 de julio en el cual solicitan que se haga una socialización en el corregimiento de El Hatillo, el cual fue remitido tanto a la ANLA como a las sociedades mineras.

La comunidad manifiesta su preocupación respecto a las 17 familias que no alcanzaron a suscribir contrato y solicita que en el marco del seguimiento se verifique esta situación.

**Se cumplió el objetivo de la reunión**

SI   X

NO  \_\_\_\_\_

**Se requiere otra reunión:**

SI   X  Fecha: 4 y 5 de agosto de 2021

NO  \_\_\_\_\_

**5. COMPROMISOS (Cuando Aplique)<sup>1</sup>**

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Remitir a las sociedades un documento con las inquietudes expuestas respecto al Plan de Trabajo.	Comunidad de El Hatillo.	16 de julio de 2021
Remitir a la comunidad y a la ANLA un documento con las respuestas y ajustes realizados en respuesta al documento remitido por la comunidad.	Sociedades mineras	Una semana contada a partir del envío del documento por parte de la comunidad de El Hatillo.
Llevar a cabo una reunión de socialización del Plan de Trabajo en el corregimiento de El Hatillo.	ANLA	4 y 5 de agosto de 2021
Emitir acto administrativo con el pronunciamiento respecto al Plan de Trabajo presentado por las sociedades mineras.	ANLA	15 de septiembre de 2021
Informar a las sociedades cuáles fichas sociales de los instrumentos de manejo y control ambiental se están ejecutando y en dónde, verificar aquellos en los cuales El Hatillo se encuentra incluido dentro del área de influencia.	ANLA	No se definió una fecha
Revisar los argumentos presentados por la ANLA ante la promotora de la Supersociedades y remitir los oficios a la comunidad	ANLA	No se definió una fecha

<sup>1</sup> Si en el ítem No. de 2 de la presente acta se encuentran compromisos que no se cumplieron o aún están dentro de términos para su cumplimiento se solicita registrarlos nuevamente en este espacio.

Carrera 13 A No. 34 -72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)

Página 7 de 7